



Sesión Número CD-40/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día martes dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano, Graciela Alejandra Gámez Zelada, María Elena Solórzano y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Jerson Rogelio Posada Molina, Salvador Anibal Osorio Rodríguez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana cuarenta y uno del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Análisis de la Situación del Café en El Salvador, presentados por el Comité de Política Económica por el Departamento de Cuentas Nacionales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Informática en Memorándum DIN-53/2018 del 26 de julio de 2018 con modificaciones a las especificaciones técnicas, el 13 de agosto de 2018 solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones gestionar el proceso para el "Suministro de Equipo de Computación", remitiendo las correspondientes Especificaciones Técnicas, para adquirir los equipos siguientes: ITEM 1: 26 Computadoras de escritorio para personal técnico-administrativo.- ITEM 2: 50 Computadoras de escritorio de alta capacidad.- ITEM 3: 35 Computadoras portátiles de alta capacidad.- ITEM 4: 12 Computadoras portátiles para personal técnico-administrativo.- ITEM 5: Un Equipo portátil para diseño gráfico y edición de videos.- 2. Que el 24 de agosto de 2018, se publicó en COMPRASAL la convocatoria a participar en la Licitación Pública No. 14/2018 "Suministro de Equipo de Computación", y el 18 de septiembre de 2018 se procedió a la recepción de ofertas presentadas por las Sociedades TECNASA ES, S.A. DE C.V.,



SISTEMAS C&C, S. A. DE C.V., DPG, S.A. DE C.V., RAF, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.- 3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, considerando lo establecido en las Bases de la referida Licitación en la Sección I, Numeral 16.1, verificó que las Sociedades TECNASA ES, S.A. DE C.V., SISTEMAS C&C, S. A. DE C.V., DPG, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentaron la documentación requerida en las correspondientes Bases de Licitación, por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación.- Referente a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., se le solicitó en carta del 21 de septiembre del corriente año, presentar de nuevo la Garantía de Mantenimiento de Oferta, debido a que en el acto de recepción de ofertas la presentó con perforaciones, en contravención a lo solicitado en la Sección I, numeral 11 y Sección II, numeral 1, de las correspondientes Bases de Licitación, habiéndola subsanado en tiempo y forma, por lo que se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación.- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas en el análisis de la Capacidad Financiera, determinó que todas las Sociedades ofertantes presentaron la documentación financiera, conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, y obtuvieron las calificaciones superiores al mínimo del 60% para la Evaluación Financiera, establecido en las Bases de Licitación Pública No.14/2018 según resumen siguiente:

Sociedad	Año 2016	Año 2017	Evaluación Financiera promedio periodo 2016-2017
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	81.50%	86.50%	84.00%
SISTEMAS C&C, S. A. DE C.V.	85.00%	85.00%	85.00%
DPG, S.A. DE C.V.	81.50%	81.50%	81.50%
RAF, S.A. DE C.V.	85.00%	85.00%	85.00%
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	97.00%	97.00%	97.00%
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	85.00%	85.00%	85.00%
MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	100%	100%	100%

Las ofertas son elegibles para continuar la siguiente etapa de evaluación.- 5. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la Evaluación Técnica, según las ponderaciones y criterios establecidos previamente en las Bases de Licitación, las



cuales indican que para considerar elegible la oferta, debe obtener un mínimo del 90% de la ponderación total del factor técnico, por Item.- Para los ITEMS del 1 al 4 todas las Sociedades presentaron oferta técnica, sin embargo, para el ITEM 5 ninguna presentó oferta técnica.- Según lo establecido en las Bases de Licitación, se verificó que las ofertas presentadas por las Sociedades PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TECNASA ES, S.A. DE C.V, RAF, S.A. DE C.V, SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., y MARTINEXA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentaron su oferta técnica en el Formulario proporcionado por el banco y fue completado de acuerdo a lo requerido.- La Sociedad DPG, S.A. de C.V., no presentó su oferta en el Formulario proporcionado y lo transcribió, por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de cada Item, validando que se mantenga el sentido y contenido de lo requerido por el Banco.

Resumen de evaluación técnica.

	DPG, S.A. de C.V.	GBM de El Salvador, S.A. de C.V.	PBS EL Salvador, S.A. de C.V.	RAF, S.A. de C.V.	MARTINEXA, S.A. DE C.V.	TECNASA ES, S.A. DE C.V.	SISTEMAS C&C, S.A. de C.V.
ITEM 1: Un lote de 26 Computadoras de escritorio para personal técnico-administrativo	100%-Elegible	100%-Elegible	100%-Elegible	90%-Elegible	90%-Elegible	100%-Elegible	90%-Elegible
ITEM 2: Un lote de 50 Computadoras de escritorio de alta capacidad	89%-No elegible/1	100%-Elegible	100%-Elegible	90%-Elegible	90%-Elegible	89%-No elegible/2	90%-Elegible
ITEM 3: Un lote de 35 Computadoras portátiles de alta capacidad.	83%-No elegible/3	100%-Elegible	100%-Elegible	94%-Elegible	94%-Elegible	100%-Elegible	94%-Elegible
ITEM 4: Un lote de 12 Computadoras portátiles para personal técnico-administrativo	83%-No elegible/4	100%-Elegible	100%-Elegible	94%-Elegible	94%-Elegible	100%-Elegible	94%-Elegible
ITEM 5: Un Equipo portátil para diseño gráfico y edición de videos.	No se recibió oferta						

/1. Se penaliza con 11% por alterar el contenido de la característica solicitada en el elemento 2-Tipo de Chasis, omitiendo la característica Workstation.- /2. Se penaliza con 11% por no manifestar el cumplimiento en el elemento 12-Tarjeta de video.- /3. Se penaliza con 11% por alterar el contenido de la característica solicitada en el elemento 21-Atencion de Fallos, omitiendo uno de los requerimientos. Además, se penaliza con 6% por alterar el contenido de la característica solicitada en el elemento 22-carta del fabricante, omitiendo la descripción requerida en el Formulario Único para Ofertar.- /4. Se penaliza con 11% por alterar el contenido de la característica solicitada en el elemento 20-Atencion de Fallos, omitiendo uno de los requerimientos. Además, se penaliza con 6% por alterar el contenido de la característica solicitada en el elemento 21- carta del fabricante, omitiendo la descripción requerida en el Formulario Único para Ofertar.



Que finalizada la evaluación se procedió conforme a la Sección II, numeral 2, de las Bases de Licitación, al cotejo de las ofertas económicas con el presupuesto respectivo, de las ofertas que cumplieron con la documentación legal y alcanzaron o superaron el puntaje mínimo en la evaluación financiera y técnica, según el siguiente detalle:

	ITEM 1: (26) Computadoras de escritorio para personal técnico-administrativo		ITEM 2: (50) Computadoras de escritorio de alta capacidad.		ITEM 3: (35) Computadoras Portátiles de alta capacidad.		ITEM 4: (12) Computadoras Portátiles para personal técnico administrativo.	
	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1,237.11	32,164.86	1,860.45	93,022.50	1,824.69	63,864.15	1,730.48	20,765.76
TECNASA ES, S.A. DE C.V.	1,176.90	30,599.40	No elegible		1,690.70	59,174.50	1,652.60	19,831.20
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,081.48	28,118.48	1,638.78	81,939.00	1,665.40	58,289.00	1,665.22	19,982.64
RAF, S.A. DE C.V.	1,204.58	31,319.08	1,698.39	84,919.50	1,775.23	62,133.05	1,535.67	18,428.04
SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.	1,177.43	30,613.18	1,790.77	89,538.50	1,783.05	62,406.75	1,601.67	19,220.04
MARTINEXA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,257.72	32,700.72 ¹	1,773.64	88,682.00 ²	1,825.32	63,886.20 ³	1,752.55	21,030.60 ⁴
DPG, S.A. DE C.V.	1,236.72	32,154.72 ⁵	No elegible		No elegible		No elegible	

Según lo establecido en las Bases de Licitación, Sección II, numeral 1, se corrigen los precios totales por ítem, así: /1. Por error en multiplicación del precio unitario por la cantidad, disminuye el precio total en US\$0.12.- /2. Por error en multiplicación del precio unitario por la cantidad, disminuye el precio total en US\$179.80.- /3. Por error en multiplicación del precio unitario por la cantidad, disminuye el precio total en US\$0.08.- /4. Por error en multiplicación del precio unitario por la cantidad, disminuye el precio total en US\$0.06.- /5. Por error en multiplicación del precio unitario por la cantidad, aumenta el precio total en US\$0.07.-----

7. Que con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las Bases de Licitación, Sección II, numeral 3, y Sección I, numeral 21, literal g), la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: 1. Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. 14/2018 "Suministro de Equipo de Computación", a la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio total de US\$168,346.48, y a la sociedad RAF, S.A. DE C.V., por un precio total de US\$18,428.04, equivalente a un total general de US\$186,774.52, por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en las Bases de Licitación, las ofertas



económicas son las de menor precio y se encuentran dentro del presupuesto certificado, así:

	ITEM 1: (26) Computadoras de escritorio para personal técnico-administrativo		ITEM 2: (50) Computadoras de escritorio de alta capacidad.		ITEM 3: (35) Computadoras Portátiles de alta capacidad.		ITEM 4: (12) Computadoras Portátiles para personal técnico administrativo.	
	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,081.48	28,118.48	1,638.78	81,939.00	1,665.40	58,289.00	-	-
RAF, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	-	-	1,535.67	18,428.04

2. Declarar desierto el Item 5, correspondiente a un equipo portátil para diseño gráfico y edición de videos, por no recibir oferta.- **ACUERDA:** 1. Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. 14/2018 "Suministro de Equipo de Computación", (Items del 1 al 3) a la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio total de US\$168,346.48, y a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., por un precio total de US\$18,428.04, equivalente a un total de US\$186,774.52, por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en las Bases de Licitación, las ofertas económicas son las de menor precio de conformidad a la evaluación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y se encuentran dentro del presupuesto certificado, así:

	ITEM 1: (26) Computadoras de escritorio para personal técnico-administrativo		ITEM 2: (50) Computadoras de escritorio de alta capacidad.		ITEM 3: (35) Computadoras Portátiles de alta capacidad.		ITEM 4: Doce (12) Computadoras Portátiles para personal técnico administrativo.	
	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido	Precio unitario en \$ con IVA incluido	Precio total \$ con IVA incluido
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,081.48	28,118.48	1,638.78	81,939.00	1,665.40	58,289.00	-	-
RAF, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	-	-	1,535.67	18,428.04

2. Declarar desierto el Item 5, correspondiente a un equipo portátil para diseño gráfico y edición de videos, por no recibir oferta.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley



de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá Resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se ha recibido solicitud de calificación de Finethic, S.C.A. SICAV SIF, con domicilio en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
<ul style="list-style-type: none">➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b)➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d)➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Finethic, S.C.A. SICAV SIF	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo	Prórroga	10 de agosto de 2018

4. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han analizado la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo vigente; asimismo, la Unidad de Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de la Institución solicitante, en cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, concluyendo que Finethic, S.C.A. SICAV SIF tiene un perfil moderado de riesgo de lavado de dinero y activos y contra actos de terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** Calificar a Finethic, S.C.A. SICAV SIF, con domicilio en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:



Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
<ul style="list-style-type: none"> > Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b) > Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d) > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Finethic, S.C.A. SICAV SIF	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo	Prórroga	1 de octubre de 2018	30 de septiembre de 2020

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2015 del 20 de julio de 2015, se acordó aprobar la Política de Eficiencia y Ahorro del Banco Central de Reserva de El Salvador; la cual fue modificada en Sesión No. CD-33/2018 del 20 de agosto de 2018 y se autorizó que se procediera a gestionar los servicios de corretaje de seguros, únicamente para la póliza de intereses bancarios y que se iniciara el proceso de contratación de los mismos.- 2. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-185/2018, del 6 de septiembre de 2018, emitió análisis jurídico y concluyó que los servicios de corretaje de seguros, por no implicar erogaciones de fondos públicos, "no puede observar de forma estricta las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones" y que además, no están incluidos dentro de los servicios a los que se refiere el Art. 4, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) como servicios financieros, pero que es conveniente mantener los principios de competitividad y transparencia y que se cuente con un procedimiento para dichos procesos.- 3. Que a fin de asegurar dichos principios y la idoneidad de la empresa a seleccionar para el Servicio de Correduría para el Banco Central de Reserva, se utilizó un procedimiento similar a los definidos en la LACAP, en el sentido de invitar a varios participantes, elaborar Términos de Referencia y nombrar una Comisión Evaluadora y que el proceso de invitación, consultas y recepción de ofertas fuera realizado por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones.- 4. Que debido a la complejidad y los montos asegurados en la póliza de intereses bancarios contratados por el Banco Central, se requiere que los Servicios de Correduría, sean proporcionados por una empresa que cuente con suficiente respaldo y experiencia, por lo que para el Servicio de Correduría se invitó a seis empresas registradas en la Superintendencia del



Sistema Financiero y que uno de los requisitos para ser considerada en el proceso, fue que tuvieran experiencia en correduría de pólizas de intereses bancarios prestados a bancos del sistema financiero.- 5. Que el Departamento de Tesorería en Memorándum No. DT-45/2018 del 21 de septiembre de 2018, informó a la Gerencia de Operaciones Financieras, los resultados de la Comisión Evaluadora, indicando que sólo se recibieron ofertas de 3 empresas, y que no fue posible seleccionar a ninguna, ya que no cumplieron con al menos uno de los requisitos de entrada establecidos en los Términos de Referencia que les fueron remitidos.- 6. Que con el objeto de concluir el proceso, a solicitud del Departamento de Tesorería en Memorándum No. DT-50/2018 del 2 de octubre de 2018, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, con fecha 3 de octubre de 2018, invitó nuevamente a las empresas a remitir sus ofertas para la participación en el proceso y como resultado, el 8 de octubre de 2018, se recibieron ofertas únicamente de las Empresas TECNISEGUROS, S.A. DE C.V. y SERVICIOS TECNICOS EN SEGUROS, S.A. de C.V. (SETESSA).- 7. Que el Departamento de Tesorería en Memorándum No. DT-51/2018 del 9 de octubre de 2018, informó a la Gerencia de Operaciones Financieras, los resultados del proceso obtenidos por la Comisión Evaluadora y su respectiva recomendación, habiendo obtenido los siguientes resultados:

CONCEPTO	TECNISEGUROS	SETESSA
A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	11.75%	17.56%
B. ETAPA DE FORMULACIÓN, ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS.	44.00%	44.00%
C. ETAPA DE ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS.	35.00%	35.00%
D. OTROS.	3.00%	3.00%
TOTAL	93.75%	99.56%

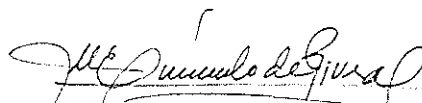
8. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-205/2018 del 12 de octubre de 2018, remite los resultados del proceso de evaluación recibidos de la Comisión Evaluadora y solicita se autorice la suscripción del convenio de acuerdo a los resultados obtenidos.- **ACUERDA:** 1. Autorizar a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, suscribir un Convenio de Servicios de Corretaje de Seguros con la Empresa SERVICIOS TECNICOS EN SEGUROS, S.A. de C.V. (SETESSA) por un año, comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019, sin costo alguno para la institución, prorrogable por períodos




iguales hasta un máximo de 3 años, con autorización de la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Autorizar que la administración del referido Convenio sea ejecutada por el Gerente de Operaciones Financieras.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas del mismo día, para constancia firman el Acta.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera

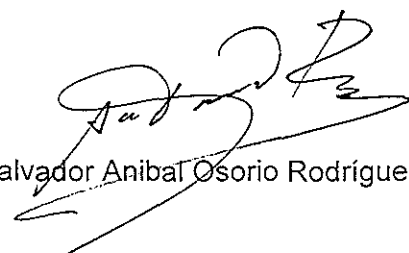

Rafael Rodríguez Loucel


Juan Francisco Cocar Romano


Graciela Alejandra Gámez Zelada

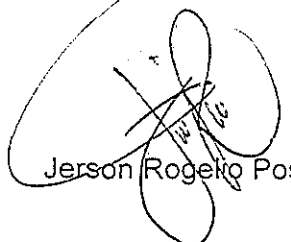

María Elena Solórzano Arévalo


José Francisco Lazo Marín


Salvador Anibal Osorio Rodríguez


Ever Israel Martínez Reyes


Francisco Orlando Henríquez Álvarez


Jerson Rogero Posada Molina


Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes